



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-40-03-007-2021-00180-00

DEMANDANTE: COASMEDAS

DEMANDADO: BEDER LUIS MAESTRE SUAREZ

En atención al memorial mediante el cual el demandado en causa propia, presenta recurso de reposición contra el auto que niega desistimiento tácito en este asunto, este despacho rechazará de plano dicha solicitud por cuanto en el escrito no se expresaron las razones que lo sustentan, siendo un requisito indispensable de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., que establece que el recurso deberá interponerse con la expresión de las razones que lo sustenten.

Por otro lado, se observa memorial mediante el cual el demandado en causa propia, presenta incidente de nulidad contra la decisión que ordena "seguir adelante con la ejecución" contenida en el Auto de fecha 20 de abril de 2023, proferida dentro del presente proceso, se ordenará se le imparta el trámite establecido en el artículo 134 del C.G.P., esto es, se ordenará el respectivo traslado a la contra parte por secretaría.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. – Rechazar de plano el recurso de reposición impetrado por el demandado en causa propia contra el auto de 20 de abril de 2023.

SEGUNDO. - De la nulidad incoada por el demandado en el presente asunto, por Secretaría, córrase traslado a la parte demandante por el termino de (3) días conforme lo establecido en el artículo 134 del C.G.P. en la forma dispuesta en el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6121514999b8161577b5cd06728f0e0893a08d254775f5d97a2ff3d408a7d161**

Documento generado en 09/05/2023 04:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>